

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"  
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2016-MPMN**

Moquegua, 29 de Abril de 2016.

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":**

**VISTO**, en "Sesión Ordinaria" del 28-04-2016, el Informe N° 0087-2016-OPDT/GM/MPMN de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", sobre el "X Festival de la Vendimia 2016".

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, en el Numeral 4.5 del Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones con carácter exclusivo o compartido en el fomento del turismo local sostenible; asimismo, en el Inciso 15) de su Artículo 82°, determina la de fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las Entidades competentes;

Que, mediante Informe N° 0101-2016-OPDT/GM/MPMN del 25-04-2016, la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", ha emitido el Informe Técnico sobre las virtudes y bondades de cómo se ha venido desarrollando la industria de vino y pisco en el Valle de Moquegua a lo largo de la historia, resaltando que el día 30 de Abril del año 2007 se realizó el "Primer Festival de la Vendimia de Moquegua"; de esta manera año tras año se viene realizando el Tradicional "Festival de la Vendimia", el que tiene gran acogida a nivel local y nacional, debido a que se viene mostrando la amplia variedad de sus productos vitivinícolas, así como haciendo resaltar los hechos históricos de los primeros colonos Españoles, quienes encontrándose en medio de dos culturas, añorando los licores que solía saborear en su lejana tierra, se instalaron en esta Ciudad, plantando viñedos cada vez más grandes y estableciendo así la agroindustria del vino y pisco en diversos grados, desde la década de 1,540 hasta la actualidad;

Que, a fin de promover la producción vitivinícola que por tradición caracteriza a la Ciudad de Moquegua y al celebrarse el "Festival de la Vendimia de Moquegua 2016" por décimo año consecutivo, siendo su día central el último sábado del mes de marzo de cada año; es necesario Institucionalizar el "Día del Festival de la Vendimia Moqueguana";

**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de "Mariscal Nieto", en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por la Ley N° 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, ha aprobado en "Sesión Ordinaria" de fecha 28-04-2016, la siguiente:

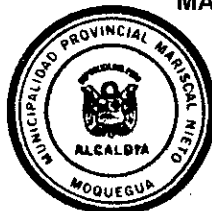
**ORDENANZA:**

**Artículo 1°.-** Institucionalizar como "DIA DEL FESTIVAL DE LA VENDIMIA MOQUEGUANA" el último sábado del mes de Marzo de cada año.

**Artículo 2°.-** Facultar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto" para complementar las disposiciones que regulen el "Festival de la Vendimia Moqueguana".

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE